

teconomía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión,

deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

**ANEXO**

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA (A.2023) ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
25.938.813 29.00	DAZA CULTURA	BONACHELA, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AURELIA SEC. GRAL. TCA.	511765 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO
25.103.186 27.90	TRIGUEROS CULTURA	DÍAZ, DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ LUIS BIBLIOTECA	409205 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*DECRETO 41/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Paola Vivancos Arigita como Viceconsejera de Turismo y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Paola Vivancos Arigita como Viceconsejera de Turismo y Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*DECRETO 42/1999, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte